**DNCP/DJ N°2204/12**

Asunción, 13 de Setiembre de 2012

**MEMORÁNDUM DNCP/DVC N° 178/12, DE FECHA 04 DE JUNIO DE 2012, POR PARTE DE LA DIRECCIÓN DE VERIFICACION DE CONTRATOS, REFERIDA AL PROCESO DE LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL N° 019/10 " ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTOS PARA LABORATORIOS INFORMATICOS " CONVOCADA POR EL MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA (ID 202268 DEL 2010).---------**

A partir del Memorándum DNCP/DVC Nº 178/12 de fecha 04 de Junio de 2012 remitida por la Dirección de Verificación de Contratos y decepcionada por el departamento de investigación de procesos en fecha 03 de Setiembre de 2012. ------

El Memorándum supra mencionado expresa supuestas irregulares en diferentes etapas del proceso de referencia.----------

Destacamos los puntos concernientes a la ejecución del contrato suscrito en el marco del proceso de contratación de referencia, contenidos dentro del Informe de la Dirección de Verificación Contractual (DVC).----------

La conclusión del Informe N° 08/2012, en su punto 4.1 manifiesta: "Mediante la verificación in situ, se detecto que ya no se encontraba en el deposito Central del MEC las unidades de Router, como lo manifestó el encargado de la unidad informática y el encargado del deposito central."----------

El mismo Informe en su punto 4.2 menciona: "*Según la documentación analizada, el proveedor entrego el total de los bienes adjudicados en el plazo estipulado, conforme a lo establecido en el PBC y el contrato*"----------

En el punto 4.3 del Informe supra mencionado se desprende: "*El MEC no realizo a tiempo el pago por los bienes recibidos, en el que se prolongo la cantidad de 202 días entre el plazo máximo para pagar la factura y el pago de la factura*".----------

La Dirección de Verificación de Contratos recomienda sobre los puntos expuestos: "*Se recomienda al Ministerio de Educación y cultura tomar todas las medidas administrativas que correspondan respecto al atraso en los pagos a proveedores y tener presente para futuros contratos, de realizar los pagos en fecha*".----------

De todo esto no cabe mas que ratificarnos en lo sostenido por la Dirección de Verificación de Contratos en cuanto a los puntos mencionados en su Informe y no



DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS

Abog. Myrta C. Godoy A.
Dirección Jurídica - DNCP

nos queda mas que instar a la Convocante a que en futuros procedimientos de contratación den cabal cumplimiento a Ley 2051/03, sus modificaciones y respectivos decretos reglamentarios, así como todo toda normativa aplicable a fin de asegurar al estado Paraguayo las mejores condiciones en los procesos de compra y ejecución contractual.----------

**Abog. Luis Serra Masulli**
**Dirección Jurídica - DNCP**

**Abog. Myrta Godoy**
**Encargada de despacho**
**Dirección Jurídica – DNCP**